

## 1. IDENTIFICACIÓN DE DÓNDE SURGE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presentan, por parte de la Dirección Corporativa y de Talento Humano de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los estudios previos que respaldan el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es **"OFB-F-565-2026 RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL ANTIVIRUS PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ"**.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la Orquesta Filarmónica de Bogotá estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Para el cumplimiento del objeto precitado, dentro de la estructura de la Orquesta existe la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología, la cual es la encargada de asesorar a la Dirección General y las demás dependencias de la entidad en el direccionamiento estratégico de su gestión y de impartir los lineamientos en materia de tecnología e información con el fin de definir políticas, estrategias y prácticas que soportan la gestión. Sus funciones son

(...)

(g) Realizar el soporte informático de los sistemas, aplicativos y páginas web de acuerdo con los lineamientos del GNO en línea.

(...)

(j) Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.

k) Establecer lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de la información.

(...)

j) Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.

(..)

m) Diseñar estrategias, instrumentos, herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente como herramientas para una mejor gestión.

n) Establecer lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá cuenta actualmente con la solución de seguridad informática ESET Antivirus para la protección de dispositivos finales, administrada mediante una consola centralizada, la cual incorpora funcionalidades de detección, prevención, actualización, análisis heurístico y protección frente a código malicioso y demás amenazas informáticas.

Teniendo en cuenta que el licenciamiento actual de ESET Endpoint Antivirus se encuentra vigente hasta el 11 de julio de 2026, la Orquesta Filarmónica de Bogotá requiere adelantar su renovación y actualización, con el fin de garantizar la seguridad, disponibilidad y correcto funcionamiento de su infraestructura tecnológica. La nueva vigencia deberá comprender doce (12) meses completos, contados a partir de la activación efectiva, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

Adicionalmente, la Orquesta Filarmónica de Bogotá gestiona un alto volumen de información institucional que, en desarrollo de sus funciones, es compartida y transferida de manera permanente a través de medios externos de almacenamiento (USB, discos externos, entre otros) y canales de comunicación electrónica (correo electrónico, plataformas de mensajería y herramientas colaborativas). Esta dinámica incrementa la exposición a amenazas cibernéticas y a software malicioso, tales como virus informáticos.

Este riesgo, podría generar afectaciones significativas en la operación de los sistemas de información, comprometer la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos institucionales, e impactar la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la gestión de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Por lo anterior, resulta necesario mantener vigente y actualizado el licenciamiento de la solución antivirus, como medida de protección y mitigación frente a las amenazas de seguridad informática.

De acuerdo con los antecedentes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha requerido de manera continua la renovación y actualización del licenciamiento del software antivirus, como parte de las medidas implementadas para garantizar la seguridad de la infraestructura tecnológica, la protección de la información institucional y la continuidad de la operación.

En este sentido, durante las vigencias comprendidas entre 2016 y 2025 se han suscrito los respectivos contratos para la renovación de dichas licencias, lo que evidencia que esta constituye una necesidad permanente asociada al funcionamiento de los sistemas de información de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Asimismo, la ejecución de estos contratos ha permitido mantener mecanismos de protección frente a amenazas informáticas que podrían afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

En consecuencia, la contratación de la renovación y actualización del licenciamiento antivirus para la vigencia 2026 responde a una necesidad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá permanente, orientada a garantizar la seguridad de la infraestructura tecnológica, la protección de la información y la continuidad de los servicios que soportan la gestión de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de los controles de seguridad informática de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y se encuentra alineado con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

En atención a lo anterior, esta necesidad fue incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, conforme a lo registrado en la plataforma SECOP II.

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                         | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | VALOR       | FECHA ESTIMADA |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------|----------------|
| 81112501 | OFB-F-565-2026<br>RENOVACIÓN Y<br>ACTUALIZACIÓN DEL<br>LICENCIAMIENTO DEL<br>ANTIVIRUS PARA LA<br>ORQUESTA FILARMÓNICA<br>DE BOGOTÁ | Mínima cuantía            | \$8.562.999 | Junio          |

La solución ESET Endpoint Antivirus actualmente implementada se encuentra integrada a la infraestructura tecnológica institucional y configurada para operar con los sistemas de información y aplicativos utilizados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, procurando un consumo eficiente de recursos y la continuidad de la operación.

Durante su operación se han configurado políticas de seguridad, exclusiones, grupos de dispositivos, reglas de protección y tareas automatizadas en la consola de administración centralizada. En consecuencia, su renovación permite conservar, entre otros, los siguientes elementos:

- Políticas de seguridad: reglas y parámetros ajustados a las necesidades institucionales y al comportamiento de los usuarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Exclusiones y listas permitidas: configuraciones orientadas a evitar bloqueos indebidos de programas, aplicaciones y procesos institucionales.
- Estructura de administración: grupos de dispositivos, políticas y tareas automatizadas configuradas para la gestión centralizada.

La renovación de la solución actualmente instalada evita reprocesos de instalación, configuración, estabilización y capacitación, y permite mantener las políticas y parámetros técnicos definidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Asimismo, deberá garantizar la continuidad de la protección, sin interrupciones ni pérdida de días de cobertura, y mantener la compatibilidad con los sistemas operativos, aplicaciones, redes y demás componentes de la infraestructura tecnológica institucional.

La renovación deberá incluir la instrucción técnica necesaria para que el personal designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá pueda administrar políticas, gestionar alertas, atender incidentes y operar la consola centralizada, cuando así lo requiera el supervisor.

### **3. OBJETO**

**“OFB-F-565-2026 RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL ANTIVIRUS PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ”**

#### **ALCANCE DEL OBJETO.**

El alcance comprende la renovación y activación de ochenta y seis (86) licencias de ESET Endpoint Antivirus, asociadas a la consola de administración centralizada vigente en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, por un periodo de doce (12) meses, incluyendo actualizaciones, nuevas versiones compatibles y soporte técnico durante la vigencia del licenciamiento.

### 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

| El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: |            |          |             |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|-------------|---------------------------------------------------|
| 1. Segmento                                                                                                  | 2. Familia | 3. Clase | 4. Producto | 5. Descripción                                    |
| 81                                                                                                           | 8111       | 811125   | 81112501    | Servicio de licencias del software del computador |

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                    | CANTIDAD DE LICENCIAS |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1    | Renovación de ochenta y seis (86) licencias de ESET Endpoint Antivirus, asociadas a la consola de administración centralizada vigente en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, por un periodo de doce (12) meses. | 86 (Ochenta y seis)   |

- La renovación deberá cubrir un total de ochenta y seis (86) licencias para dispositivos finales.
- El licenciamiento deberá corresponder a ESET Endpoint Antivirus y mantener compatibilidad con la consola de administración centralizada actualmente utilizada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- La vigencia del licenciamiento será de doce (12) meses continuos, contados a partir de la fecha de activación efectiva, la cual deberá ser posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. En ningún caso podrán descontarse días anteriores a dicha activación.
- La activación deberá efectuarse dentro del plazo de ejecución y acreditarse mediante certificado, reporte de consola o documento equivalente que identifique el producto, la cantidad de licencias, la Orquesta Filarmónica de Bogotá como titular y las fechas de inicio y terminación de la vigencia.
- El licenciamiento deberá incluir, durante toda la vigencia, actualizaciones automáticas de motores, firmas, componentes, mejoras de seguridad y nuevas versiones compatibles liberadas por el fabricante.
- El contratista deberá entregar la documentación técnica y los soportes de licenciamiento expedidos a nombre de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Nota: La activación deberá coordinarse de manera que se garantice la continuidad de la protección respecto del licenciamiento vigente, sin que ello implique iniciar la ejecución antes del cumplimiento de los requisitos contractuales.

### 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO.

#### 5.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos especificados en los documentos del proceso y en el contrato que se celebre.
3. Constituir la garantía única conforme a lo estipulado en el contrato y asegurar su vigencia durante el tiempo pactado, incluyendo las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución del mismo.

4. Prestar con plena autonomía, técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad los servicios objeto del contrato.
5. Informarle a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo, salvo expreso requerimiento de autoridad competente, podrá ser divulgada.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión)
9. Diligenciar el formato entregado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
11. En caso de que, producto de las obligaciones del contrato, el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la OFB, será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
12. Suscribir el acta y demás documentos inherentes a la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante, "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la Orquesta Filarmónica de Bogotá comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la Orquesta Filarmónica de Bogotá establezca.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).
15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por esta en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Orquesta Filarmónica de Bogotá adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la

confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.

16. El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servidor Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.
17. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas a la Orquesta Filarmónica de Bogotá o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
18. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".
19. Vincular y reportar al supervisor del contrato el porcentaje de mujeres durante todo el periodo de ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia requerida; así mismo, garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020. Cuando este aplique.

Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato o convenio:

| A partir del<br>10 de junio de<br>2021 | A partir del<br>10 de junio de 2022 | A partir del 1 de junio<br>de 2023 |
|----------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 43,5%                                  | 45,5%                               | 49.5%                              |

20. En cumplimiento de lo anterior, se debe justificar la aplicación o no del Decreto 332 de 2020 en las especificaciones de orden técnico. En todos los casos, la entidad u organismo distrital contará con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente.
21. Para la verificación será válida la manifestación bimensual bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañada de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.
22. El contratista, en desarrollo de las actividades contractuales, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. (Cuando aplique).
23. El (La) contratista debe asegurar que los equipos tecnológicos (Criterios de sostenibilidad para servicio de software), que serán utilizados para la obligación contractual, deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación. electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la Comunidad Europea, orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente. (Cuando aplique).

24. El contratista debe participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECÍ, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB. . (Cuando aplique).
25. Garantizar el no uso de elementos de asbesto cemento, en cumplimiento a la ley 1968 del 11 de julio de 2019, en donde a partir del primero (1) de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos elaborados en el territorio nacional con el fin de preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del país frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud. (Cuando aplique).
26. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la ley de prohibición de plásticos de un solo uso, como son: 1. Bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial. 2. Bolsas utilizadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y facturas, así como las utilizadas en las lavanderías para empacar ropa lavada. 3. Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos. 4. Envases o empaques, recipientes y bolsas para contener líquidos no preenvasados, para consumo inmediato, para llevar o para entregas a domicilio. 5. Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer. 6. Mezcladores y pitillos para bebidas. 7. Soportes plásticos para las bombas de inflar. 8. Confeti, manteles y serpentinas. 9. Envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados conforme a la normatividad vigente, para consumo inmediato, utilizados para llevar o para entregas a domicilio. 10. Láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, utilizados para llevar o para entrega a domicilio. 11. Soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón. 12. Mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único. 13. Empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización, al consumidor final, de frutas, verduras y tubérculos frescos que en su estado natural cuenten con cáscaras; hierbas aromáticas frescas, hortalizas y hongos frescos. Podrán emplearse tales empaques, envases o recipientes para garantizar la inocuidad de los alimentos, prevenir la pérdida o el desperdicio de alimentos y/o proteger la integridad de estos frente a daños, siempre y cuando los materiales empleados sean en su totalidad reciclables y/o reciclados, conforme lo permita la normatividad sanitaria, y cuenten con metas de reincorporación en un modelo de economía circular. 14. Adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales. (Cuando aplique).

## **5.2 OBLIGACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST**

1. Obligaciones del contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST
2. Procurar el autocuidado y la preservación integral de su salud, adoptando hábitos y conductas seguras durante la ejecución del contrato.
3. Disponer y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad contratada, asumiendo el contratista el costo de los mismos.
4. Reportar de manera inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y notificar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales que se presenten en el marco de la ejecución contractual.
5. Participar en las actividades de prevención y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo organizadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá o por la ARL.

6. Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos e instrucciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST adoptado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

### **5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones generales y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en la propuesta y los estudios previos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo las Especificaciones de orden técnico y la invitación pública.
3. Garantizar que ESET Endpoint Antivirus reciba, durante los doce (12) meses contados a partir de su activación efectiva, las actualizaciones, mejoras, componentes y nuevas versiones compatibles que sean liberadas por el fabricante.
4. Entregar los documentos que acrediten la renovación, activación, cantidad, titularidad y vigencia de las ochenta y seis (86) licencias de ESET Endpoint Antivirus a nombre de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
5. Realizar, cuando sea requerido por el supervisor, una sesión de instrucción técnica con una duración mínima de dos (2) horas, dirigida a dos (2) usuarios designados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, sobre la administración, actualización y operación de ESET Endpoint Antivirus y su consola de gestión centralizada.
6. Brindar soporte técnico durante los doce (12) meses contados a partir de la activación efectiva del licenciamiento, mediante canales telefónicos, correo electrónico, plataforma web u otros canales habilitados, sin costo adicional para la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Las solicitudes deberán ser atendidas dentro de un término máximo de ocho (8) horas hábiles, contado desde su reporte; cuando requieran escalamiento, el contratista deberá efectuar seguimiento hasta su solución y cierre.
  - a. Para tal caso, el Contratista deberá proporcionar los canales de comunicación de contacto principales:
    - i. Nombre de contacto principal
    - ii. Horarios de atención
    - iii. Otros alusivos a soporte de nivel 1, 2 o 3.
7. Informar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución, los canales de soporte, horarios de atención, niveles de escalamiento y datos del contacto técnico responsable.
  - a. Para tal caso, el Contratista deberá proporcionar los canales de comunicación de contacto principales:
    - i. Nombre de contacto principal
    - ii. Horarios de atención
    - iii. Otros alusivos a soporte de nivel 1, 2 o 3.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Asumir todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento del objeto del contrato.

#### 5.4 OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones.
6. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

#### 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Orquesta Filarmónica de Bogotá adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

##### 6.1. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio tiene como propósito principal sustentar la estructuración del proceso de contratación, a partir del conocimiento del comportamiento del mercado y de los actores que participan en él.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Analizar la oferta y la demanda del sector, con el fin de identificar las principales características técnicas, operativas y financieras de los proveedores que conforman el segmento de mercado capaz de atender la necesidad de contratación. Esto permitirá garantizar la pluralidad de oferentes y una selección objetiva.
- Identificar y justificar la pertinencia de adelantar el proceso bajo la modalidad de **mínima cuantía**, conforme a las condiciones establecidas en la normativa vigente y la naturaleza del objeto contractual.
- Evaluar la viabilidad técnica y económica de la contratación, a partir de una definición clara y precisa de las necesidades institucionales, buscando que la solución planteada sea coherente con los objetivos estratégicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la adecuada prestación del servicio, con el fin de prever medidas de mitigación que garanticen la continuidad y calidad de la renovación y actualización de antivirus durante la ejecución del contrato.

- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

## **6.2. INTRODUCCIÓN**

Con el propósito de adelantar el proceso de contratación para la renovación y actualización del licenciamiento de la solución antivirus de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se realiza el presente análisis del sector, de conformidad con los principios de planeación y eficiencia que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

En este sentido, la necesidad objeto de contratación surge de la importancia de garantizar la seguridad de la infraestructura tecnológica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la protección de la información institucional y la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan el desarrollo de sus funciones. En este contexto, la solución antivirus constituye un componente dentro de la estrategia de seguridad informática, permitiendo prevenir, detectar y mitigar amenazas derivadas de software malicioso y otras vulnerabilidades que puedan comprometer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

Por consiguiente, el presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado relacionadas con la renovación y actualización de licenciamiento antivirus, así como las características de los potenciales proveedores, las tendencias tecnológicas, los aspectos comerciales y económicos relevantes, y demás elementos que permitan soportar la estructuración del proceso de contratación y la determinación de condiciones acordes con las necesidades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Ahora bien, la actual transformación digital, la seguridad informática se ha convertido en un componente fundamental para la operación de cualquier organización, dado que las amenazas asociadas a virus y software malicioso pueden generar afectaciones significativas sobre los sistemas y la información.

Los antivirus son herramientas diseñadas para detectar, bloquear y eliminar virus informáticos. Con el paso del tiempo y la evolución de los sistemas operativos y el uso de internet, estas soluciones han avanzado hacia sistemas más robustos que, además de la detección, permiten bloquear amenazas, desinfectar archivos y prevenir infecciones en los equipos de cómputo.

De igual forma, existen diferentes métodos para la detección de virus informáticos, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Scanning o rastreo: primera técnica para la detección de virus informáticos, la cual consiste en revisar el código de todos los archivos en la unidad de almacenamiento.
- Cyclic Redundant Check: detecta los virus mediante una operación matemática que abarca cada byte.
- Programas de vigilancia: detectan actividades que podrían realizarse típicamente por un virus, como la escritura de ficheros o el formateo del disco duro del sistema.
- Búsqueda heurística: evita la búsqueda de cadenas, se desensambla el programa y se ejecuta paso a paso, en ocasiones mediante la CPU; de este modo, el programa antivirus identifica qué se realiza exactamente y realiza las acciones pertinentes.

- La calidad de un programa antivirus no solo se demuestra por la cantidad de virus que detecta, sino por la cantidad de falsas alarmas que produce, es decir, cuando el programa localiza un virus y en realidad se trata de un fichero sano. En ocasiones, los ficheros presentan combinaciones de bytes idénticas a la de un virus, y el antivirus indica que ha detectado un virus y trataría de eliminarlo y/o modificarlo.

### 6.3. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones**. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir, de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia, según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia, por ejemplo, del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que

atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe, como siempre, hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

**Los servicios** son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposibles de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender qué grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día, algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

**El sector de servicios o sector terciario** se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) Comercio al por mayor y al por menor
- 2) Transporte y almacenamiento
- 3) Alojamiento y servicios de comida
- 4) Información y comunicaciones**
- 5) Actividades financieras y de seguros
- 6) Actividades inmobiliarias
- 7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
- 8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- 9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- 10) Educación
- 11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- 12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- 13) Otras actividades de servicios personales
- 14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
- 15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Orquesta Filarmónica de Bogotá es: “**RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL ANTIVIRUS PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**” *hace parte del sector terciario de la economía*, el cual se enmarca dentro del sector terciario de la economía, específicamente en la actividad de Información y Comunicaciones.

Así mismo, de conformidad con la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2022), las actividades relacionadas con la **renovación y actualización del licenciamiento del antivirus** se encuentran en las **SECCIONES J 6201, 6202 y 6209**, tal como se detalla a continuación:

**Sección J**  
**Información y comunicaciones**

| División           | Grupo | Clase | Descripción                                                                                                 |
|--------------------|-------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |       | 6201  | Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) |
|                    |       | 6202  | Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas        |
|                    |       | 6209  | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos                     |
| <b>División 63</b> |       |       | <b>Actividades de servicios de información</b>                                                              |
|                    | 631   |       | Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web                      |
|                    |       | 6311  | Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas                                    |
|                    |       | 6312  | Portales web                                                                                                |
|                    | 639   |       | Otras actividades de servicio de información                                                                |
|                    |       | 6391  | Actividades de agencias de noticias                                                                         |
|                    |       | 6399  | Otras actividades de servicio de información n.c.p.                                                         |

#### 6.4. FUENTES DE INFORMACIÓN - ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE ([www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co))
- Información del Portal de Información Empresarial.

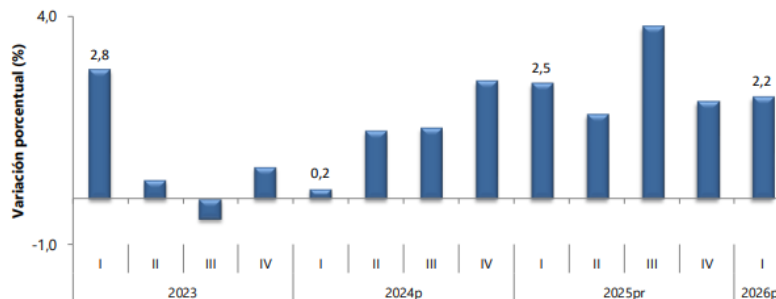
#### 6.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

**INFORMACIÓN I TRIMESTRE 2026 PR**

**Producto Interno Bruto (PIB)  
I trimestre 2026 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026pr-I



El Gráfico 1 presenta la variación porcentual trimestral del Producto Interno Bruto (PIB) para el periodo comprendido entre 2023 y el primer trimestre preliminar de 2026, evidenciando el comportamiento de la actividad económica del país durante dicho periodo. En este sentido, se observa que durante el año 2023 la economía presentó un crecimiento moderado y algunas variaciones trimestrales, mientras que a partir de 2024 se evidencia una recuperación gradual y sostenida. Así mismo, durante 2025 se registran resultados positivos, reflejando un mejor desempeño económico. Finalmente, para el primer trimestre de 2026, el crecimiento del PIB se mantiene positivo, alcanzando una variación del 2,2%, lo cual evidencia la continuidad en la dinámica de recuperación económica del país.

**PIB DESDE EL ENFOQUE DE PRODUCCIÓN**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crecen 2,9% (contribuyen 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crecen 2,3%
- Actividades financieras y de seguros: crece 2,2%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecen 1,4%.

DANE

I trimestre de 2026<sup>pr</sup>

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -1,4                                          | -0,5                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -0,1                                          | 0,8                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,9                                           | 2,3                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,6                                           | 0,3                                               |
| Construcción                                                                                          | -5,4                                          | -4,6                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,9                                           | 0,2                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,3                                           | 1,1                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                           | 2,2                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                           | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,2                                           | 0,5                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 5,7                                           | 1,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 3,2                                           | 1,4                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,2</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,9                                           | 0,9                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,2</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |

## COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD: INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica                 | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                     | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                     | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                     | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| <b>Información y comunicaciones</b> | <b>1,3</b>                                    | <b>1,1</b>                                        |

1

<sup>1</sup>www.dane.gov.co

En resumen, de acuerdo con las cifras publicadas por el DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual del 2,2% durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, reflejando una dinámica positiva de la economía nacional. En este contexto, el sector de información y comunicaciones presentó un crecimiento del 1,3%, evidenciando un comportamiento acorde con la evolución general de la actividad económica.

#### 6.7. ASPECTO TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, el presente proceso de contratación se orienta a verificar que los potenciales proveedores cuenten con la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para la renovación del licenciamiento antivirus requerido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el cual resulta fundamental para la protección de la infraestructura tecnológica y la gestión segura de la información institucional.

En este sentido, se requiere que los oferentes demuestren la experiencia y competencia técnica en la implementación, administración y soporte de soluciones de seguridad informática, así como la capacidad de respuesta oportuna frente a incidentes y requerimientos asociados al servicio.

Asimismo, se considera relevante que los proveedores dispongan de las condiciones técnicas y de respaldo necesarias para garantizar la continuidad del servicio, la actualización permanente de las soluciones antivirus y la adecuada atención de las necesidades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, asegurando niveles óptimos de calidad, disponibilidad y eficiencia.

#### 6.8. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS?

Con el fin de garantizar el adecuado perfeccionamiento y ejecución del objeto contractual, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto del contrato, relacionada con la renovación y soporte de soluciones de seguridad informática.

En este sentido, el futuro contratista deberá acreditar la experiencia suficiente y contar con la experiencia en la implementación y administración de soluciones antivirus o herramientas de seguridad informática, que permita asegurar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

#### 6.9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Históricamente, la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha contratado este servicio en vigencias anteriores, como se detalla a continuación:

| No. DE CONTRATO | CONTRATISTA   | OBJETO                                                                                                            | VALOR        |
|-----------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 540-2025        | SOL- IT S.A.S | OFB-F-151-2025 Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá | \$4.810.374  |
| 156-2024        | SOL- IT S.A.S | Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá                | \$4.266.460  |
| 231-2023        | SOL- IT S.A.S | Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá                | \$ 4.069.004 |
| 168-2022        | SOL- IT S.A.S | Renovación y actualización del licenciamiento de antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá                 | \$ 3.335.080 |

| No. DE CONTRATO | CONTRATISTA               | OBJETO                                                                                                                                                       | VALOR        |
|-----------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 227-2021        | SOL IT-S.S. A.            | Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.                                                          | \$ 3.493.922 |
| 124-2020        | INFO COMUNICACIONES S.A.S | Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.                                                          | \$ 3.964.170 |
| 201-2019        | INFO COMUNICACIONES S.A.S | Renovación y actualización del licenciamiento del antivirus de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.                                                            | \$ 3.516.540 |
| 161-2018        | INFO COMUNICACIONES S.A.S | Renovación del Software antivirus de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.                                                                                      | \$ 2.967.860 |
| 212-2017        | INFO COMUNICACIONES S.A.S | Contratar la renovación del Software antivirus de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. | \$ 2.269.080 |
| 544-2016        | INFO COMUNICACIONES S.A.S | Contratar la renovación del software antivirus de la OFB, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública.                     | \$ 2.321.131 |

#### 6.10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de renovar el software antivirus, de conformidad con las necesidades institucionales. En este sentido, los proveedores que participan en este segmento del mercado se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y soporte técnico.

A continuación, se presenta una muestra representativa de empresas dedicadas a la renovación del antivirus:

Es de aclarar que:

- Las empresas presentadas a continuación son una muestra representativa del mercado, las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar; sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar; se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

| ITEM | RAZÓN SOCIAL              |
|------|---------------------------|
| 1    | INFO COMUNICACIONES S.A.S |
| 2    | ITSEC S.A.S               |
| 3    | GAMMA INGENIEROS          |
| 4    | ADAPTIVE                  |
| 5    | SINGETEL                  |
| 6    | SOFTSECURITY S.A.S        |
| 7    | DISTRIBUIDOR FRONTECH     |

|    |                               |
|----|-------------------------------|
| 8  | REDCOMPUTO                    |
| 9  | FRONTECH                      |
| 10 | SOL- IT S.A.S                 |
| 11 | BIT- C BUSINESS IT CONSULTING |

Es importante destacar que las empresas identificadas en el análisis del sector poseen experiencia comprobada, así como capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para atender los requerimientos del objeto contractual. Estas características las posicionan, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá en el proceso de selección.

### 6.10.1. ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual los siguientes:

#### PYMES NIVEL NACIONAL

| Punto de Entrada   | NIT       | Razón social de la sociedad     | Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Versión 4 A.C (CIIU)                                               | Departamento de la dirección del domicilio |
|--------------------|-----------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Pymes-Individuales | 800028326 | NOVASOFT SAS                    | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800101428 | PARADIGMA SAS                   | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800111946 | TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800132302 | OFIMA SAS                       | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | ANTIOQUIA                                  |

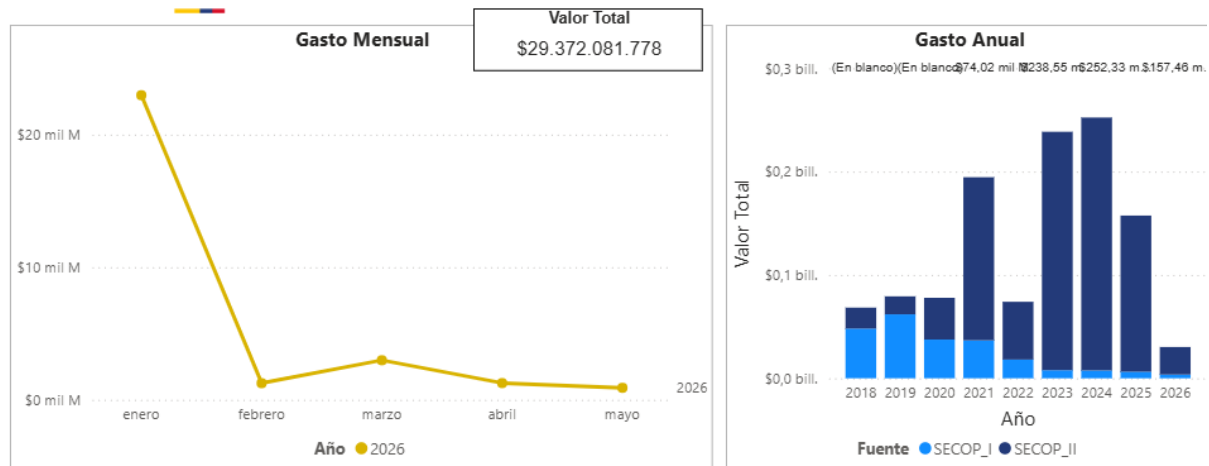
| Punto de Entrada   | NIT       | Razón social de la sociedad           | Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Versión 4 A.C (CIIU)                                               | Departamento de la dirección del domicilio |
|--------------------|-----------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Pymes-Individuales | 800134634 | INTERLAN SAS                          | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas        | ANTIOQUIA                                  |
| Pymes-Individuales | 800134978 | INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS          | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos                     | CUNDINAMARCA                               |
| Pymes-Individuales | 800142557 | ELECTRO SOFTWARE SAS BIC              | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas        | SANTANDER                                  |
| Pymes-Individuales | 800149562 | SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS  | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas        | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800153961 | OMNICON SAS                           | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | VALLE                                      |
| Pymes-Individuales | 800158125 | INNOSOFT LTDA                         | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas        | VALLE                                      |
| Pymes-Individuales | 800198975 | CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.         | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas        | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800211407 | SOLOSOFT SAS                          | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas        | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 802000047 | INTERLINK SA                          | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos                     | ATLANTICO                                  |
| Pymes-Individuales | 805022904 | INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos                     | VALLE                                      |
| Pymes-Individuales | 811022288 | PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS     | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos                     | ANTIOQUIA                                  |

| Punto de Entrada   | NIT       | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Versión 4 A.C (CIIU)                           | Departamento de la dirección del domicilio |
|--------------------|-----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Pymes-Individuales | 830024376 | BLUE ONE SOLUTIONS SAS      | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | BOGOTÁ D.C.                                |

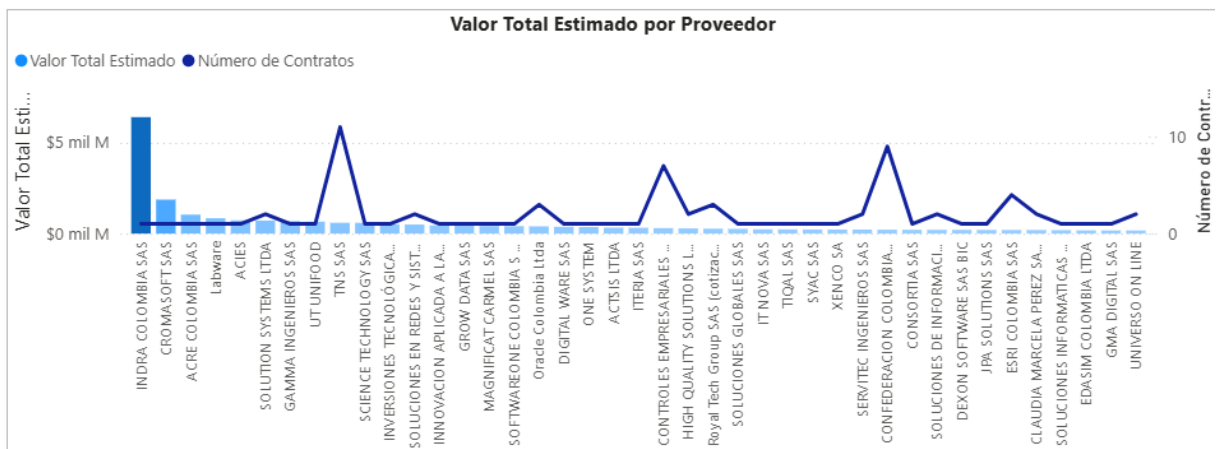
## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El presente estudio analiza el comportamiento del gasto bajo el Modelo de Abastecimiento Estratégico, específicamente en el componente de análisis de oferta, para los servicios esenciales de actividades informáticas clasificados en el código UNSPSC 811125 (servicios de licencias de software).

Este análisis permite identificar las dinámicas de contratación en Colombia, así como las condiciones del mercado y la participación de los proveedores.



|                                                   |                                            |                                          |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Valor Contratación</b><br><b>\$29,37 mil M</b> | <b>Número de Proveedores</b><br><b>219</b> | <b>Número de Contratos</b><br><b>316</b> |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------|



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC                          |  |           |                  |               |           |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------|------------------|---------------|-----------|------------------|
| Año                                                                                   |  | 2026      |                  |               | Total     |                  |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                                          |  | Contratos | Valor            | Participación | Contratos | Valor            |
| 8111 - Servicios informáticos                                                         |  | 316       | \$29.372.081.778 | 100,00%       | 316       | \$29.372.081.778 |
| 811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador |  | 316       | \$29.372.081.778 | 100,00%       | 316       | \$29.372.081.778 |
| Total                                                                                 |  | 316       | \$29.372.081.778 | 100,00%       | 316       | \$29.372.081.778 |

**Análisis de servicios de licencias de software de computador – 2026 (información consultada con corte al 12 junio de 2026)**

### 1) Comportamiento del gasto mensual acumulado:

El análisis del gasto mensual evidencia la inversión realizada en la contratación de servicios de licenciamiento de software durante la vigencia 2026. Con corte al 12 de junio de 2026, fecha de estructuración del presente análisis del sector, el valor acumulado de los contratos suscritos supera los **\$29,37 mil millones**, lo que refleja la importancia de estos servicios para el desarrollo de las actividades de las entidades contratantes y la continuidad de sus operaciones.

### 2) Dinámica de la contratación:

En cuanto al volumen de contratación, se observa que durante la vigencia 2026, con corte al 12 de junio de 2026, se han celebrado **316 contratos** relacionados con el licenciamiento de antivirus. Este comportamiento evidencia una demanda constante de este tipo de servicios en el sector público, así como una participación activa del mercado proveedor.

### 3) Participación de los proveedores:

En relación con la oferta del mercado, con corte al 12 de junio de 2026, se identificaron **219 proveedores** vinculados al licenciamiento de antivirus durante la vigencia 2026, lo cual evidencia un mercado competitivo con una amplia base de oferentes que contribuye a la satisfacción de las necesidades de las entidades estatales.

**6.11. Medidas afirmativas para mujeres (Decreto 634 de 2023):** Al estar el servicio enmarcado en el sector de "Información y Telecomunicaciones", resulta de obligatorio cumplimiento lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 (que compiló y actualizó las medidas de los Decretos 332 de 2020 y 634 de 2023). El contratista deberá vincular y mantener un mínimo del **49,5% de mujeres en su personal destinado a la ejecución del contrato**. En cumplimiento de esta política pública, se promoverá la vinculación de mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, tales como víctimas del conflicto armado, mujeres con discapacidad o madres cabeza de familia, asegurando así el impacto positivo en la reducción de la pobreza multidimensional en el Distrito Capital.

## 6.12. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que el mercado nacional cuenta con una oferta suficiente de empresas especializadas en la renovación del licenciamiento antivirus, las cuales disponen de la capacidad técnica, operativa y financiera necesaria para cumplir con el objeto contractual de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Estas empresas presentan estructuras organizacionales robustas y experiencia comprobada en la ejecución de servicios similares, lo que permite concluir que el mercado ofrece condiciones favorables para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones y requisitos establecidos.
- El presupuesto estimado para esta contratación se encuentra dentro del rango de mercado, sin afectar el equilibrio económico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y se determinó con base en el promedio de las cotizaciones recibidas de las empresas que cumplieron con los requisitos técnicos: On Cloud Solution, Trébol Colombia y Sol-IT.

- La actividad comercial objeto a contratar pertenece a la rama de servicios, **INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, lo que confirma la existencia de un mercado formal y competitivo capaz de satisfacer la demanda de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Podrán participar en el proceso personas naturales y jurídicas, incluyendo micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), nacionales o extranjeras, de manera individual, en unión temporal o consorcio, siempre que su objeto social esté relacionado con la actividad objeto del contrato y cumplan con los requisitos técnicos y legales exigidos.
- Se requiere la participación de proveedores que cuenten con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para asegurar la correcta ejecución de la renovación del antivirus, garantizando continuidad, seguridad, escalabilidad y alta calidad, conforme a las especificaciones técnicas y los alcances definidos en el contrato.

#### 4) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO OFICIAL

Para la estimación del valor del presupuesto requerido, se tuvo en cuenta el promedio de las tres cotizaciones que cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, conforme a lo establecido en el estudio de mercado adjunto, el cual hace parte integral del presente documento.

Como resultado de esta gestión se recibieron propuestas por parte de las empresas SOL-IT-S.A.S, ONCLOUD SOLUTION, TREBOL DE COLOMBIA.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y análisis, verificándose que cumplieran con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la entidad, razón por la cual fueron consideradas válidas para la elaboración del estudio de mercado y el análisis comparativo de precios.

A partir de este análisis se determinaron los valores de referencia para la presente contratación, en los cuales se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

En este sentido, la Orquesta Filarmónica de Bogotá establece como presupuesto oficial la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$8.547.970)**, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 664 del 5 de junio de 2026, por valor de \$8.562.999, respalda suficientemente el presupuesto oficial.

#### 8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

|                                                             |                                                                 |                  |  |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------|--|
| Rubro Funcionamiento:                                       | X                                                               | Rubro Inversión: |  |
| Número y nombre del proyecto de inversión (cuando aplique): | O21202020080383129 - Otros servicios de consultoría empresarial |                  |  |

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

|                       |                               |               |             |
|-----------------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| Número y fecha de CDP | CDP 664 de 5 de junio de 2026 | Valor del CDP | \$8.562.999 |
|-----------------------|-------------------------------|---------------|-------------|

## 9. FORMA DE PAGO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante un único pago, una vez el supervisor haya verificado la renovación y activación de las ochenta y seis (86) licencias de ESET Endpoint Antivirus, su vigencia por doce (12) meses contados a partir de la activación efectiva y el cumplimiento de las demás obligaciones asociadas a su puesta en funcionamiento.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica o documento equivalente, expedido de conformidad con la normativa aplicable.
- Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Documento que acredite la renovación y activación de las ochenta y seis (86) licencias.
- Documento que identifique el producto licenciado, la cantidad de licencias, la titularidad a nombre de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y las fechas de inicio y terminación, acreditando una vigencia efectiva de doce (12) meses.
- Entrega de las credenciales o permisos de administración, cuando corresponda, a través de un canal seguro.
- Evidencia de la habilitación de las actualizaciones, la administración centralizada y el soporte técnico.
- Documento de ingreso al almacén o registro del activo intangible, únicamente cuando así lo determine el área competente.

El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC, a la prestación efectiva del servicio pactado y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

**Parágrafo:** Los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar con ocasión del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de dicho plazo, el contratista deberá efectuar la renovación y activación de las ochenta y seis (86) licencias y entregar los documentos que acrediten su correcta habilitación. La vigencia del licenciamiento será de doce (12) meses continuos contados a partir de la activación efectiva e incluirá, durante dicho periodo, las actualizaciones y el soporte técnico asociados al producto licenciado.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá D.C. y demás lugares que la Orquesta Filarmónica de Bogotá determine.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

| Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda. |          |                                                 |  |                                                   |  |
|------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|--|
| Licitación pública:                                                    |          | Selección abreviada por subasta inversa:        |  | Selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios: |  |
| Selección abreviada por bolsa de productos:                            |          | Selección abreviada por menor cuantía:          |  | Concurso de méritos:                              |  |
| <b>Mínima cuantía</b>                                                  | <b>X</b> | Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017): |  |                                                   |  |

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad.

**13. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE: (Señale con una X)**

- Contrato de obra
- Contrato de Prestación de Servicios
- Contrato de compraventa **X**
- Contrato de suministro
- Otro \_\_\_\_\_ ¿Especifique cuál? \_\_\_\_\_

**14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La Orquesta Filarmónica de Bogotá seleccionará la oferta que presente el menor precio total, incluido el IVA cuando haya lugar y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, siempre que cumpla la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos. La verificación se efectuará inicialmente respecto de la oferta de menor precio y, si esta no cumple, se continuará con la siguiente oferta en orden ascendente de precio. La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial.

**15. REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Entidad Estatal solo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, conforme se detalla en el siguiente recuadro:

| FACTORES DE VERIFICACIÓN |                                 |                         |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 1                        | Capacidad jurídica              | CUMPLE/NO CUMPLE        |
| 2                        | Capacidad técnica / Experiencia | CUMPLE/NO CUMPLE        |
| <b>RESULTADO</b>         |                                 | <b>CUMPLE/NO CUMPLE</b> |

### **15.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS**

Los requisitos de carácter jurídico del presente proceso se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones o Invitación pública.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir, (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

**DIRECTIVA 001 DE 2011.**

**N/A**

### **15.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS**

El proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para comercializar o renovar ESET Endpoint Antivirus, mediante certificación expedida por el fabricante, mayorista o distribuidor autorizado, o mediante documento verificable del programa oficial de canales correspondiente.

Cuando la certificación sea expedida por un mayorista o distribuidor, deberá acompañarse del documento que permita verificar la calidad de autorizado del emisor y la cadena de comercialización de la solución ofrecida.

La documentación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá verificar directamente la información ante el fabricante, mayorista o distribuidor correspondiente.

Cuando la documentación sea expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportarse acompañada de traducción simple.

### **15.1.3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá tener en cuenta la ficha técnica para aceptar todas y cada una de las condiciones técnicas del presente proceso. En caso de ser adjudicado, se compromete a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas, respetando los términos, condiciones y plazos establecidos. No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas en los documentos del proceso. Si se encuentran manifestaciones en ese sentido, se procederá a la no habilitación técnica.

### **15.1.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones, contratos, órdenes de compra o documentos equivalentes correspondientes a contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan la venta, suministro, renovación, actualización o soporte de licenciamiento de software antivirus o soluciones de seguridad informática, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Para el cálculo de los SMMLV en la presentación de cada contrato, se tendrá en cuenta la fecha de terminación, de acuerdo con la siguiente tabla:

| El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Lécales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:<br>Año | Valor Salario |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2012                                                                                                                                                                                                                          | \$566 700     |
| 2013                                                                                                                                                                                                                          | \$589 500     |
| 2014                                                                                                                                                                                                                          | \$616 000     |
| 2015                                                                                                                                                                                                                          | \$644 350     |
| 2016                                                                                                                                                                                                                          | \$689 454     |
| 2017                                                                                                                                                                                                                          | \$737 717     |
| 2018                                                                                                                                                                                                                          | \$781 242     |
| 2019                                                                                                                                                                                                                          | \$ 828.116    |
| 2020                                                                                                                                                                                                                          | \$ 877.803    |
| 2021                                                                                                                                                                                                                          | \$ 908.526    |
| 2022                                                                                                                                                                                                                          | \$ 1.000.000  |
| 2023                                                                                                                                                                                                                          | \$ 1.160.000  |
| 2024                                                                                                                                                                                                                          | \$ 1.300.000  |
| 2025                                                                                                                                                                                                                          | \$ 1.423.500  |
| 2026                                                                                                                                                                                                                          | \$ 1.750.905  |

En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas al objeto del proceso, se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar el documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

- (i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- (ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- (iii) Objeto del contrato
- (iv) Cuantía del contrato o valor del contrato
- (v) Fecha de inicio y terminación del contrato
- (vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Si la certificación no contiene la información solicitada, puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final y actas de liquidación solo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencie la información requerida, y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Establecer si, tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia podrán acreditarla:

- a) por uno o varios de sus miembros
- b) Por su porcentaje de participación.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, LA ORQUESTA verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, los cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse, además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), LA ORQUESTA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

#### **Criterio diferenciador: mipymes**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 del 2021, el oferente que ostente la condición de Mipyme podrá acreditar hasta **(2) certificaciones de contratos**, con objeto similar o igual al proceso que se pretende presentar y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

16. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

17. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

18. FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA

N/A

19. RESUMEN DE LOS FACTORES PONDERABLES

N/A

20. RESUMEN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

N/A

21. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

N/A

22. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES

La supervisión del contrato por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá estará a cargo del **Profesional Universitario 219-02 de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología - Área de Tecnologías de la Información o quien designe el Ordenador del Gasto**, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1.º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 “Manual del Supervisor” y en las directrices internas de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, relacionadas con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la

ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar (SI APLICA) el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. 17) Allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. (SI APLICA). 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato, radicar en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato “GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES” que se encuentra ubicado en la intranet (SI APLICA). 19) Instruir al contratista y sus trabajadores acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratista ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

**23. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación” elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

**GC-F-36  
Versión 15**

| Nº. | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo      | DESCRIPCIÓN<br>(Describir el riesgo)                                                      | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | A quien se le asigna | Tratamiento / controles a ser implementados                                                           | Impacto después del tratamiento |         |            |           | Afecta la ejecución del contrato | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                              |                                 |
|-----|---------|---------|-----------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|----------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|     |         |         |           |           |                                                                                           |                                          |              |         |            |           |                      |                                                                                                       | probabilidad                    | impacto | Valoración | Categoría |                                  |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                    | Periodicidad ¿Cuándo?           |
| 1   | General | Externo | Selección | Económico | En el momento del cierre del proceso no se presenta ningún oferente a presentar propuesta | Declaratoria desierta del proceso        | 2            | 2       | 4          | Baja      | Entidad              | El análisis de las posibles causas de la declaratoria desierta, conllevando a la revisión del estudio | 1                               | 1       | 2          | Baja      | No                               | Entidad estatal                            | Desde la apertura del proceso                  | Hasta el cierre del proceso                      | Control del proceso desde la apertura hasta el cierre del proceso | Durante la etapa precontractual |

|   |                        |                         |                       |                                         |                                                                                                                                                                       |                                                                                                                |      |   |   |               |                                             |                                                                                                                                                 |   |   |   |          |    |                                           |                                                                     |                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                                   |
|---|------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|---|---------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----------|----|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                        |                         |                       |                                         | uest<br>a                                                                                                                                                             |                                                                                                                |      |   |   |               |                                             | previ<br>o                                                                                                                                      |   |   |   |          |    |                                           |                                                                     |                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                                   |
| 2 | Ge<br>ne<br>ral        | E<br>xt<br>er<br>n<br>o | Se<br>lec<br>ción     | Op<br>er<br>a<br>c<br>i<br>o<br>n<br>al | Que<br>dent<br>ro<br>de<br>las<br>prop<br>uest<br>as<br>que<br>pres<br>ente<br>n<br>los<br>ofer<br>entes<br>exist<br>a<br>falsed<br>ad<br>de<br>doc<br>ume<br>ntación | Rec<br>hazo<br>de<br>la<br>prop<br>uest<br>a                                                                   | 2    | 2 | 4 | Ba<br>jo      | Co<br>n<br>tr<br>a<br>t<br>i<br>s<br>t<br>a | Verif<br>icaci<br>ón<br>detal<br>lada<br>de<br>las<br>prop<br>uest<br>as<br>pres<br>enta<br>das<br>por<br>part<br>e<br>del<br>eval<br>uad<br>or | 1 | 1 | 2 | Ba<br>jo | No | Per<br>son<br>a<br>eval<br>uad<br>ora     | De<br>sde<br>el<br>cier<br>re                                       | Ha<br>sta<br>la<br>eva<br>lua<br>ción<br>de<br>la<br>prop<br>uest<br>a            | Co<br>n<br>fir<br>ma<br>ndo<br>la<br>ver<br>aci<br>dad<br>de<br>los<br>doc<br>um<br>ent<br>os<br>apo<br>rtad<br>os<br>en<br>la<br>prop<br>ue<br>sta | Dur<br>ant<br>e<br>el<br>pro<br>ces<br>o<br>de<br>eval<br>uaci<br>ón<br>y<br>verif<br>icaci<br>ón |
| 3 | Es<br>pe<br>cifi<br>co | E<br>xt<br>er<br>n<br>o | Ej<br>ec<br>uci<br>ón | Op<br>er<br>a<br>c<br>i<br>o<br>n<br>al | Dem<br>ora<br>en<br>la<br>reso<br>lución<br>de<br>incide<br>ntes-so<br>porte<br>técni<br>co                                                                           | Clie<br>nte<br>insat<br>isfec<br>ho<br>y<br>retra<br>so<br>en<br>las<br>activ<br>idades<br>prog<br>ram<br>adas | Alto | 3 | 4 | Alt<br>o      | Co<br>n<br>tr<br>a<br>t<br>i<br>s<br>t<br>a | Seg<br>uimi<br>ento<br>conti<br>nuo<br>de<br>los<br>caso<br>s<br>repo<br>rtad<br>os                                                             | 1 | 1 | 2 | Ba<br>jo | Si | Sup<br>ervi<br>sor<br>del<br>contr<br>ato | A<br>par<br>tir<br>de<br>la<br>eje<br>cución<br>del<br>contr<br>ato | Ha<br>sta<br>la<br>fec<br>ha<br>de<br>fina<br>liza<br>ción<br>del<br>contr<br>ato | A<br>trav<br>és<br>de<br>la<br>línea<br>tele<br>fónica<br>de<br>repo<br>rte<br>de<br>inci<br>dent<br>es<br>o<br>pág<br>ina<br>web                   | Cua<br>ndo<br>se<br>pres<br>ent<br>e<br>el<br>inci<br>dente                                       |
| 4 | Ge<br>ne<br>ral        | In<br>te<br>rn<br>o     | Ej<br>ec<br>uci<br>ón | Op<br>er<br>a<br>c<br>i<br>o<br>n<br>al | No<br>entr<br>egar<br>las<br>licen<br>cias<br>solic                                                                                                                   | Se<br>desa<br>ctual<br>iza<br>el<br>antiv<br>irus                                                              | 2    | 3 | 5 | M<br>edi<br>o | Co<br>n<br>tr<br>a<br>t<br>i<br>s<br>t<br>a | Verif<br>icar<br>que<br>las<br>licen<br>cias<br>entr                                                                                            | 1 | 1 | 2 | Ba<br>jo | Si | Sup<br>ervi<br>sor<br>del<br>contr<br>ato | En<br>la<br>eta<br>pa<br>de<br>eje                                  | Ter<br>min<br>ación<br>del<br>con                                                 | Dur<br>ant<br>e<br>la<br>eje<br>cución<br>del                                                                                                       | Me<br>nsu<br>al                                                                                   |

|   |         |         |           |             |                                                                |                                                                                        |   |   |   |       |             |                                                           |   |   |   |      |    |                         |                          |                          |                                   |         |
|---|---------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|-------------|-----------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|-------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------|
|   |         |         |           |             | idad as                                                        | y se vuel ve vulnera ble el siste ma en cuan to a virus                                |   |   |   |       |             | ega das sean las solici tadas                             |   |   |   |      |    | cución                  | trato                    | contrato                 |                                   |         |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Licencias de activación no inicia en el tiempo determinado     | Se desactualiza el antivirus y se vuelve vulnerable el sistema en cuanto a virus       | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Verificar que las licencias entradas sean las solicitadas | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | En la etapa de ejecución | Terminación del contrato | Durante la ejecución del contrato | Mensual |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | licencias no acordes a las versiones solicitadas en el estudio | incompatibilidad con el sistema operativo de las máquinas de la entidad y dispositivos | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Verificar que las licencias entradas sean las solicitadas | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | En la etapa de ejecución | Terminación del contrato | Durante la ejecución del contrato | Mensual |

## 24. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizaran las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación, los contratistas, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>Cumplimiento:</b> Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                                                                                                           | X |
| <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> Para el manejo de los recursos que reciba el contratista a título de anticipo y garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y hasta la fecha máxima de la liquidación del contrato o hasta la amortización.                                 |   |
| <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</b> Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                                                                                              | X |
| <b>Calidad del servicio:</b> Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                                                                                                             |   |
| <b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</b> Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |   |
| Estabilidad y calidad de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |
| Anexo de Responsabilidad extracontractual, no podrá ser inferior a 200 SMLV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |
| No requiere porque la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía prevista para la entidad y los bienes o servicios no generan algún riesgo para la Orquesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |
| Responsabilidad civil extracontractual ____ por un valor asegurado de ____ SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. <b>(Cuando aplique.</b> Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015                                                                                                                                                                                 |   |

## LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

## LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El presente proceso **SÍ** es susceptible de limitarse a mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125.000)**, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme con la tasa de cambio

determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, la cual corresponde a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$511.708.497)**, esto conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

## ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 287-2026

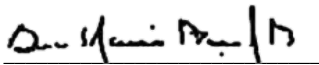
Frente a la aplicación del Decreto 287 de 2026, se precisa que las medidas de preferencia allí previstas no resultan aplicables al presente proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **mínima cuantía**. Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa 003 de 2026, en la que se señala que dichas medidas están previstas para modalidades de selección en las que operan mecanismos de evaluación, asignación de puntajes o criterios de desempate.

## ACUERDOS COMERCIALES

N/A

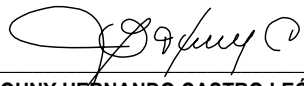
## FIRMAS RESPONSABLES

Atento saludo,



**OSCAR HERNAN BOLAÑOS BARRIOS**

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnología



**JOHNY HERNANDO CASTRO LEÓN**

Director Corporativo y de Talento Humano (E)  
Ordenador del Gasto.

Elaboró: Jorge Luis Guaca - Contratista Oficina Asesora de Planeación y Tecnología

Revisó: Olga Pineda Suárez - Contratista Oficina Jurídica y de Contratación.

Revisó: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez - Abogada Contratista Oficina Jurídica y de Contratación.

Aprobó: Jorge Alexander Rivas Chaves - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y, por lo tanto, se presenta a la Oficina Jurídica para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.